

H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P.

ACTA NO. 056

EN EL MUNICIPIO DE RAYÓN SAN LUIS POTOSÍ EN PUNTO DE LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE 2022 REUNIDOS EN EL SALÓN DE ACUERDOS DEL H. CABILDO LOCALIZADO EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL DE GOBIERNO ENCONTRÁNDOSE REUNIDO EL CUERPO EDIL PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO, LA CUAL SE REGIRÁ BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA.
2. DECLARACIÓN FORMAL DEL QUORUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.
4. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.
5. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAYÓN S.L.P. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
6. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DESCUENTOS EN MULTAS Y RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL.
7. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIERA PARA EL BIENESTAR (TELECOMM) RESPECTO A APOYO CON LOCAL PARA OFICINA O APOYO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE ARRENDAMIENTO.
8. PRESENTACIÓN DE INFORMES BIMESTRALES DE LOS REGIDORES.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**PRIMER PUNTO.** - EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO PASA LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTE EL C. PABLO BERRONES ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. UZZIEL CHAIREZ TELLO, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. LIC. ANA KAREN VEGA CAMARGO, REGIDORA, DRA. SANDRA JUDITH MÉNDEZ TORRES, REGIDORA, LIC. ENRIQUE TREJO JR., REGIDOR, LIC. LILIANA PONCE ANDRADE, REGIDORA, LIC. MARÍA DEL ROSARIO GUILLEN REYNOSA, REGIDORA, MED. MILDRED ELIZABETH HERNÁNDEZ TORRES, REGIDORA.



**SEGUNDO PUNTO.** - CON LA PRESENCIA DE LOS OCHO INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL SECRETARIO COMUNICA A LOS PRESENTES QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR Y EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA QUE QUEDA INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN Y QUE POR ENDE SON VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EMANEN DE LA MISMA.

**TERCER PUNTO.** - EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA QUE EL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2022 ANTERIORMENTE HA SIDO LEÍDA Y FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO POR LO QUE SE HA RATIFICADO SU CONTENIDO, RAZÓN POR LA CUAL SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE ESTA.

LA PETICIÓN ANTES MENCIONADA SE SOMETE A VOTACIÓN RESULTANDO CON 8 VOTOS A FAVOR DEL H. CABILDO POR LO QUE SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

*Co*  
**CUARTO PUNTO.** - PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE PROPONE AL C.P. PABLO MENDOZA GARCÍA PARA QUE OCUPE EL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LO ANTERIOR DERIVADO DE QUE EL ANTERIOR TITULAR PRESENTO SU RENUNCIA LA CUAL PREVIAMENTE FUA ACEPTADA POR EL PLENO DEL H. CABILDO. EL PRESIDENTE CEDE LA PALABRA AL SINDICO MUNICIPAL PARA QUE EXPONGA LOS REQUISITOS DE ESE PUESTO VS EL PERFIL PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE PROPONE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, HACE MENCIÓN QUE CUBRE LOS REQUISITOS Y SOLO ESTÁ EN PROCESO EL PODER RECIBIR SU CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, LA CUAL ESTA EN PROCESO. NO HABIENDO COMENTARIOS, SE SOLICITA LA PRESENCIA DEL C.P. PABLO MENDOZA GARCÍA. UNA VEZ EN EL RECINTO OFICIAL, EL C.P. PABLO MENDOZA GARCÍA EXPONE SU SEMBLANZA PROFESIONAL A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO. EN USO DE LA VOZ, LA REGIDORA, LIC. ANA KAREN VEGA CAMARGO, LE PREGUNTA SI HA TENIDO ANTECEDENTES PENALES, TODA VEZ QUE EN ESTE MOMENTO NO SE TIENE SU CARTA DE NO ANTECEDENTES; EN RESPUESTA EL C.P. PABLO MENDOZA GARCÍA MANIFIESTA QUE NO TIENE NINGÚN ANTECEDENTE Y TAN PRONTO LA AUTORIDAD LE DÉ RESPUESTA ESTARÁ ENTREGANDO LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES. NO EXISTIENDO MÁS

COMENTARIOS E IMPEDIMENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO RESPECTO A LA PROPUESTA PARA OCUPAR EL PUESTO EN CUESTIÓN, SE PROCEDE A LA VOTACIÓN.

CON OCHO VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL C.P. PABLO MENDOZA GARCÍA.

ACTO SEGUIDO SE HACE LA TOMA DE PROTESTA DE LEY AL C.P. PABLO MENDOZA GARCÍA QUIEN RINDE DICHA PROTESTA AL CARGO.

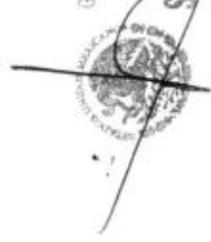
**PRIMERO.** - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL C.P. PABLO MENDOZA GARCÍA.

**SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL C.P. PABLO MENDOZA GARCÍA.

**TERCERO.** - NOTIFÍQUESE A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL C.P. PABLO MENDOZA GARCÍA.

**CUARTO.** - NOTIFÍQUESE A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL C.P. PABLO MENDOZA GARCÍA PARA LOS TRAMITES LEGALES CORRESPONDIENTES.

**QUINTO PUNTO.** - PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAYÓN S.L.P. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO COMUNICA QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EL TESORERO MUNICIPAL PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023. EN USO DE LA VOZ, EL TESORERO PRESENTE A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO EL PROYECTO DE EGRESOS 2023 ANALIZANDO CADA RUBRO QUE LO COMPONE; ASI



TAMBIÉN, SE DA ESPECIAL ATENCIÓN AL ANÁLISIS DE TABULADOR DE SUELDOS. NO EXISTIENDO COMENTARIOS QUE MODIFIQUEN EL CONTENIDO DEL PROYECTO, SE PROCEDE A LA VOTACIÓN.

SE APRUEBA POR MAYORÍA CON SEIS VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES DE LAS REGIDORAS, DRA. SANDRA JUDITH MÉNDEZ TORRES Y LIC. MARÍA DEL ROSARIO GUILLEN REYNOSA. MANIFIESTA LA DRA. SANDRA JUDITH MÉNDEZ TORRES QUE EL MOTIVO DE SU ABSTENCIÓN ES QUE ES MUCHO EL GASTO QUE SE HACE EN DIFUSIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PREFIERE SE UTILICE ESE GASTO EN SECTOR EDUCATIVO Y SALUD. POR SU PARTE, LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO GUILLEN REYNOSA MANIFIESTA QUE ES ALTO EL GASTO EN DIFUSIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN Y CONSIDERA QUE ESE RECURSO MEJOR SE DE EN APOYOS SOCIALES COMO EN EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL CON PROGRAMAS Y PROGRAMAS DE BECAS A ESTUDIANTES O A INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

**PRIMERO.** - SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAYÓN S.L.P. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**SEGUNDO.** - PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

**SEXTO PUNTO.** - PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DESCUENTOS EN MULTAS Y RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL. CEDE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL AL TESORERO, QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA DE DESCUENTOS: DESCUENTO EN MULTAS Y RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MES DE ENERO 2023 DEL 100%, EN EL MES DE FEBRERO 2023 DE 75% Y EN EL MES DE MARZO 2023 DEL 50%.

NO EXISTIENDO COMENTARIOS QUE MODIFIQUEN LA PROPUESTA, SE PROCEDE A LA VOTACIÓN.

CON OCHO VOTOS A FAVOR SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA DE DESCUENTOS EN MULTAS Y RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL.

**PRIMERO.** - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA DE DESCUENTOS EN MULTAS Y RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL MES DE ENERO 2023 DEL 100%, EN EL MES DE FEBRERO 2023 DE 75% Y EN EL MES DE MARZO 2023 DEL 50%.



**SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.

**TERCERO.** - NOTIFÍQUESE A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO PARA SU SEGUIMIENTO Y LOS DEMAS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**SÉPTIMO PUNTO.** - ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIERA PARA EL BIENESTAR (TELECOMM) RESPECTO A APOYO CON LOCAL PARA OFICINA O APOYO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE ARRENDAMIENTO. EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO MANIFIESTA QUE EN REUNION PREVIA DE CABILDO SE ACORDÓ DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD REALIZADA EN AUDIENCIA PREVIA AL ENCARGADO DE LA OFICINA LOCAL DE DICHO ENTE, ASI COMO A SU SUPERVISOR. EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE POR EL MOMENTO NO SE CUENTA CON UNA OFICINA DISPONIBLE QUE REÚNA LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, SIN EMBARGO EXISTE LA VOLUNTAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE APOYAR A LAS INSTITUCIONES QUE PERMITEN TENER ACCESO A LA CIUDADANÍA A SERVICIOS FINANCIEROS DE PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, POR TAL MOTIVO Y DERIVADO DE LA PRONTITUD CON LA QUE SE REQUIERE UNA RESPUESTA, PROPONE QUE SE LE APOYE A LA INSTITUCIÓN CON TRES MESES DE RENTA A PARTIR DE ENERO 2023 Y EN ESE LAPSO DE TIEMPO BUSCAR UNA ALTERNATIVA DEFINITIVA PARA EL RESTO DEL AÑO FISCAL 2023. LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO REVISAN LA PROPUESTA Y EN CONSENSO LA CONSIDERAN VIABLE. POR TAL MOTIVO SE PROCEDE A LA VOTACIÓN.

*Ca*

CON OCHO VOTOS A FAVOR SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL APOYAR ECONÓMICAMENTE A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA PARA EL BIENESTAR (TELECOMM) CON EL PAGO DE 3 MESES DE RENTA A PARTIR DE ENERO 2023.

*[Signature]*

**PRIMERO.** - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL APOYAR ECONÓMICAMENTE A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA PARA EL BIENESTAR (TELECOMM) CON EL PAGO DE 3 MESES DE RENTA A PARTIR DE ENERO 2023.

*[Signature]*

**SEGUNDO.** - LA INSTITUCIÓN FINANCIERA PARA EL BIENESTAR (TELECOMM) REALIZARA POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DE MANERA MENSUAL, EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA RECIBIR EL APOYO ECONÓMICO.

*Emiguel J...*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

**TERCERO.** - NOTIFÍQUESE A LA FINANCIERA PARA EL BIENESTAR (TELECOMM) Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE

**OCTAVO PUNTO.** - PRESENTACIÓN DE INFORMES BIMESTRALES DE LOS REGIDORES. EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA QUE SE RECIBIERON EN SECRETARIA GENERAL LOS INFORMES DE LOS REGIDORES CORRESPONDIENTES AL PERIODO OCTUBRE 2022 – NOVIEMBRE 2022 LOS CUALES HAN SIDO CIRCULADOS CON EL TOTAL DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, POR LO QUE CEDE LA PALABRA PARA LOS COMENTARIOS QUE LLEGUEN A EXISTIR. NO HABIENDO COMENTARIOS AL RESPECTO, SE PROCEDE A LA VOTACIÓN.

CON OCHO VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES BIMESTRALES DE LOS REGIDORES.

**ÚNICO.** - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES BIMESTRALES DE LOS REGIDORES.

 **NOVENO PUNTO.** - ASUNTOS GENERALES. EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO MANIFIESTA QUE SE HA RECIBIDO CORRESPONDENCIA DE PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO POR LO QUE PROCEDE A HACER ENTREGA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENDO A LOS ASUNTOS CON NUMERO 571, 2069 Y 2673.

**DECIMO PUNTO.** - UNA VEZ AGOTADOS LOS TEMAS A TRATAR SE PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, POR LO QUE EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. PABLO BERRONES ALVARADO, CLAUSURA LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 14:48 HRS DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022. \_\_\_\_\_



ANEXO 01

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

**C O N T E N I D O**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**TÍTULO PRIMERO**

**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

- 1**      **CAPÍTULO I**  
          Disposiciones generales
- XX**     **CAPÍTULO II**  
          De las Erogaciones
- XX**     **CAPÍTULO III**  
          De los Servicios Personales
- XX**     **CAPÍTULO IV**  
          De la Deuda Pública

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

- XX**     **CAPÍTULO ÚNICO**  
          De los recursos federales transferidos al Municipio

**TÍTULO TERCERO  
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

- XX**     **CAPÍTULO I**  
          Disposiciones generales
- XX**     **CAPÍTULO II**  
          De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto
- XX**     **CAPÍTULO III**  
          Sanciones

**TÍTULO CUARTO  
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

- XX**     **CAPÍTULO I**  
          Disposiciones generales

**TRANSITORIOS**

- XX**     **ANEXOS**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo establecido en La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el marco de todas estas leyes y ordenamientos legales, se establecen las siguientes disposiciones aplicables al presupuesto de egresos del Municipio de Rayón. S.L.P. para el ejercicio fiscal 2023.

El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Rayón, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2023, se ha elaborado en base a las condiciones socio económicas que vive nuestro país y su entorno mundial; así mismo se manifiesta en su contenido, un profundo sentido social al priorizar las necesidades de la ciudadanía, bajo este contexto se incorpora la distribución del presupuesto de acuerdo con la clasificación del tipo de gasto dejando claro las erogaciones a ejercer.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2023, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Rayón, S.L.P.

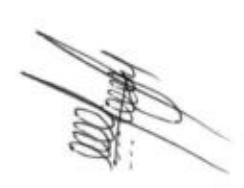
### POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2023, el Municipio de Rayón, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Ejercer un gasto racional basado en la eficiencia, transparencia, economía y honradez.
- Buscar la satisfacción plena a las necesidades de la Ciudadanía
- Mejorar la atención al público en sus demandas de servicio.
- Apegarse a los manuales y reglamentos del Municipio.

### ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2023 se estima tener un egreso por un monto de 83, 830,132.70 (ochenta y tres millones ochocientos treinta mil ciento treinta y dos pesos 70/100 m.n.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Rayón, S.L.P.



**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de RAYÓN, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2023, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quince, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.



*Handwritten signature or initials in the left margin.*

*Handwritten signature or initials in the right margin.*

*Handwritten signature in the bottom left area.*

*Handwritten signature in the bottom left area.*

*Handwritten signature in the bottom right area.*

*Handwritten signature in the bottom left area.*

*Handwritten signature in the bottom center area.*

*Handwritten signature in the bottom right area.*

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

2



*Edg*

*[Handwritten signature]*

*Enrique Inigo*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarios:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes Públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

3

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.  
Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Nota:** Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 15. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez

5



**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**

cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

**CAPÍTULO II  
De las Erogaciones**

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de RAYÓN, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a la cantidad de 83, 830,132.70 (ochenta y tres millones ochocientos treinta mil ciento treinta y dos pesos 70/100 m.n.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$0.00.

Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

**Clasificación por Fuentes de Financiamiento**

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>38,158,726.20</b>
11	Recursos fiscales	4,591,097.31
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	33,567,628.89
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>45,671,406.50</b>
25	Recursos federales	43,671,406.50
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	2,000,000.00
	<b>Total</b>	<b>83,830,132.70</b>

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación por Tipo de Gasto**

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	47,734,967.56
2	Gasto de Capital	34,410,593.94
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	341,271.20
4	Pensiones y Jubilaciones	1,343,300.00
5	Participaciones	0.00
	<b>Total</b>	<b>83,830,132.70</b>

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Emmige Day 3*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica	Parcial	Presupuesto aprobado
<b>1000 Servicios Personales</b>		<b>21,993,105.00</b>
<b>1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>17,883,600.00</b>	
1110 Dietas	2,520,000.00	
1111 Dietas	2,520,000.00	
1120 Haberes	0.00	
1121 Haberes	0.00	
1130 Sueldos base al personal permanente	15,363,600.00	
1131 Sueldo base	15,363,600.00	
1132 Complemento de sueldo	0.00	
1140 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
<b>1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>587,005.00</b>	
1210 Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211 Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1220 Sueldos base al personal eventual	587,005.00	
1221 Sueldos base al personal eventual	587,005.00	
1230 Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231 Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
<b>1300 Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>2,522,500.00</b>	
1310 Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,495,000.00	
1321 Prima vacacional	344,495.00	
1322 Prima dominical	0.00	
1323 Gratificación de fin de año	2,150,505.00	
1330 Horas extraordinarias	27,500.00	
1331 Remuneraciones por horas extraordinarias	2,500.00	
1332 Pago de días de descanso laborados	25,000.00	
1340 Compensaciones	0.00	
1341 Compensación por servicios eventuales	0.00	
1350 Sobrehaberes	0.00	
1351 Sobrehaberes	0.00	
1360 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1361 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	

7



*Ca. 9*

*[Handwritten signature]*

*Enrique J. J. J.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*